

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**20190023100** sucesión

Sería del caso, aprobar el anterior trabajo de partición, pero se observa que, dentro de las presentes diligencias, existe una deficiencia, en cuanto a la comparecencia en calidad de Heredero del señor GUILLERMO ORJUELA CEPEDA dentro de esta mortuoria.

Sea lo primero, enunciar que los hermanos del causante, NELSON ORJUELA CEPEDA, le sobreviven JOSE ANTONIO y GUILLERMO ORJUELA CEPEDA, el primero de ellos, abrió la sucesión y fue debidamente reconocido, posteriormente el señor GUILLERMO ORJUELA CEPEDA, mediante Escritura Pública No 952, del 31 de mayo de 2019, ante la Notaría 47 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., transfiere en compraventa a Título Universal el 50% de los Derechos herenciales que le correspondan o le puedan corresponder de la liquidación de la Herencia de su hermano NELSON ORJUELA CEPEDA (Q.E.P.D.), lo que demuestra que faltaría por incluir y asignar el otro 50% de La cuota parte que le correspondería al señor GUILLERMO ORJUELA CEPEDA, además que es el único legitimado para reclamar, pues tampoco ha vendido dicho 50% de la nuda propiedad del bien relicto inventariado.

Por medio de correo electrónico indíquesele a la Partidora en este asunto, que deberá realizar las aclaraciones del caso, con el fin de finiquitar la presente mortuoria en legal forma.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA